GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS RIOS

CALIFICA COMO TRATO DIRECTO LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 090 /

VALDIVIA, 12 ENE. 2009

VISTOS:

1. La Ley N° 20.314, del año 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
2. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio – Ley 19.886, del año 2003 y su respectivo reglamento.
3. El D.S. N° 1.312, del año 1999, del Ministerio de Hacienda, que crea el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas denominado "Chile Compra" y el D.S. N° 826 del 10.10.2002, del Ministerio de Hacienda.
4. La Circular N° 4, del 20.01.2003, del Sr. Ministro de Hacienda, que instruye sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

El Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

GOBIERNO REGIONAL * REGION DE LOS RIOS * VISTO JURIDICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con la Ley citada en el visto 2, procederá el trato directo en casos fundados en el Art. 8, letra "g" de la Ley de Compras y el Art. 10, número 7, letra "e" del Reglamento.

2.- Que, de conformidad con los D.S. citados en el visto 3 y al instructivo ministerial citado en el visto 4, el Gobierno Regional debe cumplir con las normas que señala el sistema de información de compras y contrataciones a que se refieren esos decretos e instructivos.

3.- Que, en el punto 7 del Instructivo Ministerial del visto 4, será el único sitio oficial para publicar los llamados a Licitación Pública, Privada y/o Trato Directo.

4.- Que, es Trato Directo, el procedimiento de contratación directa, que debe ser notificado mediante Resolución Exenta por los motivos que a continuación se exponen:

- **Servicio de alojamiento y alimentación Sres. Consejeros Regionales.**
  Motivo: Por la naturaleza de la negociación, que corresponde al alojamiento y alimentación en distintos puntos de la Región de Los Ríos y la ciudad de Santiago, para asistir a las distintas Comisiones de Trabajo, Reuniones Ordinarias, Extraordinarias y Plenarios del Consejo Regional, como así también, la asistencia a reuniones de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales (ANCORE).
  Proveedor: varios proveedores en la región y en Santiago.
  Valor: Depende de la cantidad de reuniones de comisión y de Consejeros Regionales.

RESUELVO:

1° **CALIFÍCASE COMO TRATO DIRECTO** la señalada en el considerando 5, de esta resolución, para los efectos de ingresar la adquisición al Sistema Chile Compra, hoy Mercado Público, relativa al proceso de contratación que se realizará en dicho sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
REGION DE LOS RIOS

IVAN FLORES GARCIA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO

[illegible]
DISTRIBUCIÓN:
1.- [illegible] Análisis y Control de Gestión.
2.- Jefe División Administración y Finanzas.
3.- Depto. Finanzas.
4.- Depto. Jurídico.
5.- Unidad de Adquisiciones.
6.- Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS RIOS

CALIFICA COMO TRATO DIRECTO LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 090 /

VALDIVIA, 12 ENE. 2009

VISTOS:

1. La Ley N° 20.314, del año 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
2. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio – Ley 19.886, del año 2003 y su respectivo reglamento.
3. El D.S. N° 1.312, del año 1999, del Ministerio de Hacienda, que crea el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas denominado "Chile Compra" y el D.S. N° 826 del 10.10.2002, del Ministerio de Hacienda.
4. La Circular N° 4, del 20.01.2003, del Sr. Ministro de Hacienda, que instruye sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

El Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

GOBIERNO REGIONAL * REGION DE LOS RIOS * VISTO JURIDICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con la Ley citada en el visto 2, procederá el trato directo en casos fundados en el Art. 8, letra "g" de la Ley de Compras y el Art. 10, número 7, letra "e" del Reglamento.

2.- Que, de conformidad con los D.S. citados en el visto 3 y al instructivo ministerial citado en el visto 4, el Gobierno Regional debe cumplir con las normas que señala el sistema de información de compras y contrataciones a que se refieren esos decretos e instructivos.

3.- Que, en el punto 7 del Instructivo Ministerial del visto 4, será el único sitio oficial para publicar los llamados a Licitación Pública, Privada y/o Trato Directo.

4.- Que, es Trato Directo, el procedimiento de contratación directa, que debe ser notificado mediante Resolución Exenta por los motivos que a continuación se exponen:

- **Servicio de alojamiento y alimentación Sres. Consejeros Regionales.**
  Motivo: Por la naturaleza de la negociación, que corresponde al alojamiento y alimentación en distintos puntos de la Región de Los Ríos y la ciudad de Santiago, para asistir a las distintas Comisiones de Trabajo, Reuniones Ordinarias, Extraordinarias y Plenarios del Consejo Regional, como así también, la asistencia a reuniones de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales (ANCORE).
  Proveedor: varios proveedores en la región y en Santiago.
  Valor: Depende de la cantidad de reuniones de comisión y de Consejeros Regionales.

RESUELVO:

1° **CALIFÍCASE COMO TRATO DIRECTO** la señalada en el considerando 5, de esta resolución, para los efectos de ingresar la adquisición al Sistema Chile Compra, hoy Mercado Público, relativa al proceso de contratación que se realizará en dicho sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
REGION DE LOS RIOS

IVAN FLORES GARCIA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO

[illegible]
DISTRIBUCIÓN:
1.- [illegible] Análisis y Control de Gestión.
2.- Jefe División Administración y Finanzas.
3.- Depto. Finanzas.
4.- Depto. Jurídico.
5.- Unidad de Adquisiciones.
6.- Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

CORE

DIA	MES	AÑO
03	03	09

ORDEN DE COMPRA O TRABAJO

(Para Adquisiciones de bienes y/o Servicios)

Nº 000535

A: TURISMO VILLA DEL RIO S.A 217851

Sírvase entregar al portador, con cargo al presupuesto del Servicio de Gobierno Regional lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	VALORES UNITARIO	VALORES PARCIAL
	SERVICIO DE COFFE		
		TOTAL $	595.500.-

NOTA: Adjuntar el presente documento, al original de su factura, como requisito previo para su cancelación.
Facturar a GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS - RUT. 61.978.900-8
LOS ROBLES 4 - INTERIOR ISLA TEJA - VALDIVIA

VISTO BUENO		IMPUTACION PRESUPUESTARIA			
REGISTRO	IMPUT.	S	I	A	VALOR c/IVA
				TOTAL $	

COTIZACIONES		
NUMERO	PROVEEDOR	FECHA

montaris@surnet.cl

V° B° CONTADOR

YESSICA GUTIERREZ R.
V° B° JEFE DIVISION